PRÓRROGA No° 1 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.5298117, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARDOTAL SOLUCIONES SAS.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**22**) de (**08**) de (**2023**), las partes suscribieron el contrato electrónico de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: *"*CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA*"*. **2.** Que el plazo se pactó hasta el (**20**) de (**10**) de (**2023**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($13,441,244). **4.** Que Fredy Vélez Niño, en su calidad de ordenador del gasto y previa justificación de fecha (19) de (10) de (2023) anexa al presente documento, solicitada por el proveedor, da su aprobación para prorrogar el contrato hasta el **(21) de (11) de (2023)**, sin que dicha prorroga afecte el contrato económica o técnicamente **5.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa de la referencia hasta el (**21**) de (**11**)de (**2023**),en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así:**Plazo:** Hasta el (**21**) de (**11**) de (**2023). CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal,garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo AdministrativoMixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULACUARTA: FIRMA:** El presente se firmará y se entenderá aprobado por las partes conforme los lineamientos del sistema SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia bajo ningún parámetro serán modificadas. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Reviso: Carlos Andrés Naranjo
Abogado Contratación

Elaboró: Leonela Bello Morera
Abogada de contratación